

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



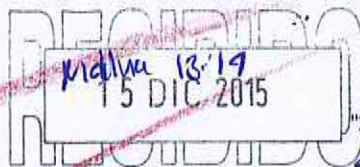
- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del reembarque forestal para legal procedencia, modalidad A trámite por primera vez (SEMARNAT-03-061-A), bitácora No. 23/DJ-0171/11/15.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma y nombre de tercero autorizado para recibir notificaciones, en página .
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente



DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICIALÍA DE PARTES

5238

OFICIO N° 03/ARRN/2132/15
BITÁCORA: 23/DJ-0171/11/15

Chetumal, Quintana Roo, 08 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

slanex

GERMAN BALCAZAR LORETO

CARRETERA A LA ENTRADA DEL POBLADO A MANO DERECHA S/N S/N REFORMA AGRARIA
77197 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Noviembre de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Maderas y Zacates del Caribe con giro de Compra Venta de Madera Nueva y Usada, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0199/15 de fecha 26 de Enero de 2015, que cuenta con el código de identificación T-23-002-BAL-001/15 ubicado en Entrada poblado Reforma Agraria 100 m a la derecha s/n C.P. 77197 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	1	10	14862835	14862844

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

C.c.p. Lic. Carolina García Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad

Lic. Javier Castro Jiménez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Naturales. Edificio

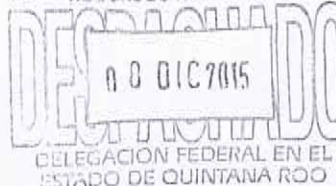
Se otorga folios para: 20.350 m3 rollo diámetros delgados COMUNES TROPICALES.

El volumen que se valida no incluye las especies de CIRICOTE y GRANADILLO.

En trámite Subsecuente, el sustento de volumen deberá estar debidamente requisitado incluyendo el punto 56 del formato (Remisión y/o rembarque)

JLPFI/CSJ YMG SPA FJB

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES



Recibi oficio original y Reembarque forestal
14/12/2015